



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00061-00

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS** instaurada a través de apoderado judicial por **LEIDY JULIETH CAMACHO VELASQUEZ**, en representación del menor **OSCAR MATIAS MORENO CAMACHO** contra el señor **OSCAR HENRY MORENO PEÑUELA**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES, a favor del menor **OSCAR MATIAS MORENO CAMACHO**, en cuantía del TREINTA POR CIENTO (30%), del Salario que percibe el demandado **OSCAR HENRY MORENO PEÑUELA** como miembro activo de la Policía Nacional, los cuales deberán ser consignado por el respectivo pagador y puestos a órdenes de este despacho y por cuenta del presente proceso dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. **Ofíciense**.

Se DECRETA el EMBARGO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las cesantías como garantía de los alimentos futuros que le puedan corresponder al demandado **OSCAR HENRY MORENO PEÑUELA** en caso de retiro total o parcial en la CAJA HONOR. **Ofíciense**.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce al abogado **LUIS ALBERTO ANDRADE WALTEROS**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064
HOY: 06 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria